

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Poblaciones en Situación de Calle" 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
<b>Secretaría del Medio Ambiente</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
<b>Secretaría de Educación</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES Y MUJERES TRANS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016**

#### **INTRODUCCIÓN**

##### **A) ANTECEDENTES**

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todos los ciclos de su vida, es el reflejo de relaciones de desigualdad social que tiene un origen multifactorial; su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en la sociedad.

La construcción cultural de roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres propicia relaciones asimétricas en cuanto al acceso a los derechos y oportunidades en el caso de las mujeres, y a partir de esta desigualdad e inequidad se establecen formas de relaciones violentas, lo que coloca a las mujeres en una posición de vulnerabilidad. Esta perspectiva se debe romper con la intervención del Estado.

La violencia hacia las mujeres no se reduce únicamente a lo físico, sino que va implícito todo un conjunto de violencias, principalmente la psicoemocional y sexual; sin embargo, en los últimos años va en aumento el ejercicio de la violencia patrimonial y la económica, siendo el agresor en la mayoría de los casos, la pareja o expareja de las mujeres.

Es así que para establecer un marco de referencia de las causales que generan la violencia familiar es necesario observarla desde diferentes esferas de la sociedad, siendo el factor determinante el abuso del poder, que se condiciona con la construcción cultural de roles tradicionales asignados a mujeres y hombres.

Desde abril de 1996, la Ciudad de México cuenta con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar por la que se crean las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), de las que se tienen 16, una en cada Delegación; además, se instala un Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar y sus hijas e hijos, así como una Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

En el año 2008 se suscribió el Convenio para la Reinserción Social para mujeres víctimas de violencia familiar, que da origen al programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, que junto con el programa Seguro contra la Violencia Familiar, pretenden establecer las condiciones básicas de autonomía para que las mujeres puedan iniciar una vida libre de violencia.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, asumió el compromiso de llevar a cabo acciones de atención y prevención en la problemática de la violencia familiar, con la intención de contribuir a generar una cultura libre de violencias en las relaciones sociales, que permitirá a las mujeres poder ejercer su derecho a una vida libre de violencia, junto con sus hijas e hijos.

El 13 de noviembre del 2015 se publicó en la Gaceta Oficial de Gobierno del Distrito Federal, el acuerdo para la creación de la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), la cual tiene como finalidad garantizar atención especializada, sin discriminación. Con esta acción se genera el antecedente para incorporar en 2016 a las mujeres Trans como población beneficiaria a los dos programas mencionados, quedando el primero como Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar.

Por otra parte, el Acuerdo para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México, publicado el 25 de noviembre 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, promueve el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia familiar, que hayan sido atendidas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y que concluyeron cursos de capacitación otorgados a través del Programa de Reinserción Social para las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar; con esta acción se prioriza su contratación de acuerdo a la disponibilidad de plazas y suficiencia presupuestal.

## B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Asimismo, desprendido de lo anterior, el Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, como resultado del trabajo coordinado de más de veinte entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

En lo particular la alineación, del programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México con dichos programas, es la siguiente:

### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 5	OBJETIVO 3	META 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Violencia	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos para la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, particularmente en el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.	•Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar las acciones de acceso a la justicia en materia de violencia. • Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso, reparación del daño dirigidas hacia las víctimas de violencia.

### Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Violencia	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	La Secretaría de Desarrollo Social, la PGJDF, el DIF-DF, COPRED, INMUJERES DF, INJUVE, en coordinación con los órganos político administrativos fortalecerán las acciones de protección, acompañamiento y representación jurídica, a las víctimas de violencia, conforme a sus atribuciones.

## C) DIAGNÓSTICO

La violencia familiar no se reduce únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las víctimas, principalmente por su pareja, todo esto sin el consentimiento de la víctima.

La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011 señala cuatro tipos de violencia al interior del hogar (emocional, física, sexual y económica). Para el caso del Distrito Federal se reporta:

- El 95.87% de las mujeres en el D.F. reportaron incidencias de violencia emocional, mismas que repercuten en su salud psicológica, limitando y afectando el desarrollo de sus capacidades, habilidades y toma de decisiones.
- El 46.42 % de las mujeres capitalinas encuestadas que reportaron incidencia de violencia son víctimas de violencia económica, la cual afecta su economía a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas por parte del agresor.

- El 25.64 % de las mujeres del D.F. encuestadas que reportaron incidencia de violencia, manifiestan que sufren violencia física, que se refiere a acciones u omisiones que causan daño, atentan la integridad física y pone en riesgo su vida, así como la de sus hijas e hijos.
- En el Distrito Federal el 13.28% de las mujeres encuestadas declaró haber sufrido violencia sexual en algún momento de su relación con su cónyuge o pareja. Ésta se refiere al uso de la fuerza física para tener relaciones sin consentimiento o el hecho de obligar a la mujer a realizar cosas que no le gustan.

La violencia física y la sexual se consideran extremas y pueden ir desde los casos en que el cónyuge o pareja la golpea, hasta las agresiones con armas, comprendiendo también las consecuencias producto de esta violencia, que pueden ser graves o mortales.

A través del programa Reinserción Social se busca generar igualdad de oportunidades que les permita mantener su independencia, a través de herramientas que les permita el acceso al empleo, a la salud y a la vivienda.

En el año 2015, las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar atendieron a 9,097 mujeres víctimas de violencia familiar. Los registros históricos y estadísticos del programa refieren que el mayor número de mujeres beneficiarias provienen principalmente de las delegaciones políticas: Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Gustavo A Madero. Las edades de las mujeres oscilan mayoritariamente entre los 25 y 40 años de edad, de escolaridad básica, con hijas e hijos menores de edad en ciclo escolar. Sus actividades principalmente refieren al hogar y autoempleos con ingresos mínimos para solventar sus propios gastos y la de sus hijas e hijos.

La población objetivo del Programa son todas aquellas mujeres víctimas de violencia familiar que residan en la Ciudad de México, que hayan egresado de refugios o que hayan sido canalizadas por alguna de las instancias competentes y que tengan su proceso de atención en alguna de éstas. Con base en años anteriores, en 2016 se espera atender al menos a 600 mujeres.

## **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

## **II. Objetivos y Alcances**

### **Objetivo General**

Brindar las condiciones básicas necesarias de independencia a las mujeres y mujeres Trans, víctimas de violencia familiar, para impulsar su autonomía y empoderamiento, que les permita continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia y el rescate de sus derechos.

### **Objetivos Específicos**

- a) Otorgar un apoyo económico para el pago del arrendamiento de una vivienda a las mujeres que egresen de los Refugios de la Ciudad de México o casa de emergencia, y que además se encuentren en una situación de desamparo social y sin redes sociales de apoyo, por lo que no cuentan con un espacio de pernocta que le ofrezca seguridad y dignidad, y coadyuve con el derecho a la vivienda. Sólo en casos especiales de extrema vulnerabilidad, se considerarán a mujeres y mujeres trans canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.
- b) Facilitar a las mujeres y mujeres trans el acceso a cursos de capacitación para el empleo a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o mediante convenios suscritos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social con instituciones destinadas a ese fin, fomentando así el derecho al trabajo.
- c) Promover el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías para las y los hijos de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar.

d) Gestionar ante las instituciones educativas del Gobierno Federal y del Gobierno del Distrito Federal el acceso de las mujeres y mujeres trans para que continúen y acrediten sus estudios, coadyuvando a que ejerzan su derecho a la educación.

e) Promover en las instancias del Gobierno del Distrito Federal la prioridad de contratación de las mujeres y mujeres trans que hayan concluido y aprobado el o los cursos de capacitación, de acuerdo a la disponibilidad de plazas y suficiencia presupuestal.

### **Alcances**

El programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México combina transferencias monetarias, capacitación y servicios. Los alcances van desde la atención en trabajo social, psicológica, asesoría jurídica, capacitación integral para el desarrollo personal, familiar y profesional, canalización a instancias de salud, acceso a la cultura, apoyo económico para el pago de renta, hasta la educación de sus hijas e hijos. Todo ello para coadyuvar en la reinserción social de las mujeres y mujeres trans que enfrentan situaciones de violencia familiar.

### **III. Metas físicas**

Brindar a cuando menos 600 mujeres y mujeres trans servicios de apoyo en materia de renta de vivienda, capacitación para el empleo, contratación laboral, salud, apoyo psicológico, transporte, recreación, orientación y representación legal, servicio de guardería y educación a las mujeres y mujeres trans, sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar, atendiendo al caso específico de cada una de ellas.

Entre estas acciones se considera realizar como mínimo 40 acciones de apoyo para la renta de vivienda equivalente a \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por un periodo de 1 hasta 12 meses a mujeres egresadas de Refugios y casas de emergencia para víctimas de violencia familiar y en casos especiales, de extrema vulnerabilidad, a mujeres y mujeres trans canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

### **IV. Programación Presupuestal**

El Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 cuenta con un presupuesto autorizado de \$742,700.00 (setecientos cuarenta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

Asimismo podrán recibirse donaciones económicas y/o en especie por parte de la sociedad civil organizada, iniciativa privada, instituciones académicas; las cuales deberán recibirse a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

#### **Difusión**

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=9> antes del 31 de enero del 2016.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx) y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx). Así como en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Para obtener información adicional o aclarar cualquier duda, la población se podrá comunicar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 5518 5210, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México.

#### **Requisitos de Acceso**

- a) Ser mujer o mujer Trans víctimas de violencia familiar.

- b) Residir en la Ciudad de México.
- c) Llevar o haber concluido un proceso de atención en alguna de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Dependencias de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil.
- d) Los apoyos para pago de renta de vivienda, únicamente serán para mujeres egresadas de Refugios y casas de emergencia de la Ciudad de México para víctimas de violencia familiar; y en casos especiales de extrema vulnerabilidad, para mujeres y mujeres trans canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

### **Procedimientos de Acceso**

- a) Se integrarán al programa las mujeres y mujeres trans que cubran los requisitos de acceso antes señalados.
- b) Existen cuatro instancias canalizadoras para el acceso al Programa:
  - 1. El Refugio y la Casa de Emergencia del Gobierno del Distrito Federal o Refugios especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México.
  - 2. A través de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar dependientes de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
  - 3. Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
  - 4. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar.
- c) Todas las instancias canalizadoras deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, incluyendo el número de expediente de atención y anexando la siguiente documentación:
  - 1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por la instancia canalizadora.
  - 2. Copia de identificación oficial. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2, FM-3)
  - 3. Comprobante de domicilio actualizado. (Recibo de Luz, Teléfono, Agua, Predial, Gas)
  - 4. Copia del CURP

En caso de solicitud de apoyo económico para el pago de renta de vivienda:

- 1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por la instancia canalizadora.
  - 2. Copia de identificación oficial. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2, FM-3)
  - 3. Copia del CURP
  - 4. Copia de algún comprobante de domicilio de la vivienda en arrendamiento (recibo de agua, luz, predial, teléfono, gas, entre otros).
  - 5. Copia simple del contrato de arrendamiento y/o comprobante de pago de renta y/o manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentra rentando un inmueble.
- d) Las mujeres podrán ser canalizadas mediante oficio a las diferentes Dependencias e Instancias de Gobierno, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar.
- e) En todos los casos las mujeres y mujeres trans solicitantes deberán entregar la documentación en las oficinas de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, en donde se le efectuará una entrevista inicial y firmarán la Carta Compromiso para su inclusión al programa.
- f) En el caso de solicitar el apoyo económico para el pago de renta de vivienda, adicionalmente se requisitará el formato de "Cedula de Visita Domiciliaria".
- g) Para la inclusión laboral de las mujeres y mujeres trans en las dependencias e instancias del Gobierno de la Ciudad de México, se realizará en apego al Acuerdo para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México, publicado el 25 de noviembre 2015. La Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal será la responsable de dar seguimiento.

Para asegurar la integridad física de las solicitantes y evitar posibles actos de discriminación, los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros similares de las mujeres y mujeres trans, sus hijas e hijos se consideran confidenciales para la protección conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes.

Las solicitantes podrán consultar el estado que guarda su trámite directamente ante la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

### **Requisitos de Permanencia, Causales de baja o Suspensión Temporal**

#### **Requisitos de Permanencia**

1. Cumplir con la asistencia de atención programada en cada una de las instancias canalizadoras
2. Firmar el Listado de Entrega de Apoyo mensual
3. Cumplir con los lineamientos de la Carta Compromiso
4. No ejercer violencia contra sus hijas e hijos
5. Residir en la Ciudad de México

#### **Causales de Baja Definitiva**

Se consideran los siguientes motivos para la baja definitiva del programa, cuando la beneficiaria:

1. Omita o falsee información.
2. Incumpla con algún punto de la Carta Compromiso.
3. Cambie su residencia fuera de la Ciudad de México.
4. Fallezca.
5. Se detecte que la beneficiaria ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos o no acepte que ellos reciban la atención correspondiente.
6. Se retirará el apoyo económico para el pago de renta de vivienda cuando la beneficiaria:
  - a. Regrese a vivir con el agresor.
  - b. No firme el listado de ayuda correspondiente durante dos meses consecutivos.

### **VI. Procedimientos de Instrumentación**

#### **Operación**

El área de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar recibirá a las mujeres y mujeres trans que las instancias canalicen a la DGIDS para ingresar al programa, en ese momento las solicitantes deberán entregar el oficio y la documentación requerida.

Todos los trámites y servicios requeridos por las mujeres y mujeres trans deberán realizarse de forma personal.

El área de Programas Especiales realizará entrevista inicial para complementar la información y conformará el padrón correspondiente.

Al ingresar al programa, las beneficiarias deberán firmar la Carta Compromiso y posteriormente firmarán la documentación relacionada con los servicios recibidos. En caso de recibir apoyo económico para el pago de renta deberá firmar mensualmente el listado correspondiente.

Toda la información generada y administrada por la DGIDS se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites del presente Programa, son gratuitos.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

### **Supervisión y Control**

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con el área de Programas Especiales que da seguimiento y supervisa el cumplimiento de las mujeres y mujeres trans beneficiarias del programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Los representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, previo aviso a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1.- Para el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.

2.- De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de tres días hábiles.

3.- Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico al promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal o ante la Contraloría General del Distrito Federal.

### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer y mujer trans víctima de violencia familiar que cumpla con los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación podrá presentar su queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
Fin	Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y mujeres trans que habitan en el Distrito Federal.	Reducción en el porcentaje de mujeres que viven violencia familiar	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar del último año disponible - Porcentaje de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar del informe anterior.	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH, 2006, 2011)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans que residen en el Distrito Federal, soliciten el ingreso al programa.
Propósito	Fortalecer el sistema de prevención y atención de la violencia familiar	Variación porcentual anual de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas por la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	$((\text{Total de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas en el último año} / \text{Total de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas un año antes}) - 1) \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Sistema de información estadística de la violencia familiar (SIEVIF)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	La afluencia de las mujeres que acuden a las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar
Componentes	Brindar a las mujeres y mujeres trans, sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar, servicios de apoyo en materia de vivienda, educación, capacitación para el empleo, salud, apoyo psicológico, orientación y representación legal, etc., como condiciones básicas para su autonomía hasta que logren una vida libre de violencia.	Porcentaje de mujeres y mujeres trans que ingresan al Programa en alguno de sus servicios y concluyeron satisfactoriamente	Corresponde al número de mujeres y mujeres trans que se integran en alguno de sus servicios y concluyeron con el trámite o servicio proporcionado / Total de beneficiarias canalizadas	Eficiencia	Porcentaje	Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH, 2006, 2011)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	El cumplimiento de los requisitos de permanencia del programa por parte de las beneficiarias

ACTIVIDADES	Se canalizan a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar a diferentes instituciones del GDF, OSC y otras instituciones que ofrecen servicios diversos.	Promedio de servicios por beneficiaria del Programa de Reinserción Social.	Total de servicios otorgados / Total de beneficiarias del programa	Eficiencia	Promedio	* Base de datos del área de Programas Especiales, de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar * Oficios de canalización	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	El cumplimiento de los requisitos de permanencia del programa por parte de las beneficiarias
	Se firman Convenios con los CECATI para proporcionar capacitación educativa y para el autoempleo en oficios tradicionales y no tradicionales							
ACTIVIDADES	Otorgar apoyos para gastos de arrendamiento de vivienda a mujeres y mujeres trans que egresen de Refugios, casas de emergencia para víctimas de violencia familiar y en casos especiales de extrema vulnerabilidad, a usuarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	Variación porcentual de mujeres y mujeres trans beneficiarias de apoyo para pago de renta respecto del año base (2011)	Total de mujeres y mujeres trans apoyadas con pago de renta / Total de mujeres beneficiarias de apoyo para pago de renta del año base (2011) X 100	Eficiencia	Porcentaje	* Base de datos del área de Programas Especiales, de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar * Oficios de canalización	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	El cumplimiento de los requisitos de permanencia del programa por parte de las beneficiarias

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa a ser derechohabiente de mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

## IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, realizará la evaluación interna del programa en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y en apego a los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de la evaluación se entregarán y publicarán en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

## X. Formas de Participación Social

Las acciones del programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal así como representantes de las organizaciones sociales y civiles especializadas en la materia.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Población en general	Diseño, planeación e implementación	Individual	Toda persona, en cualquier momento podrá hacer sugerencias y aportaciones sobre el funcionamiento del programa.
Sociedad civil organizada, iniciativa privada, instituciones académicas	Servicios otorgados	Individual o colectiva	Donaciones económicas y/o en especie, las cuales deberán recibirse a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.
Contraloría Ciudadana	Proceso de ingreso y seguimiento de permanencia en el programa	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación
Representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Proceso de ingreso y seguimiento de permanencia en el programa	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación

## XI. Articulación con otros programas sociales

Este programa se articula con otros programas sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal como son:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Seguro Contra la Violencia Familiar	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	En la implementación, mientras el programa Seguro contra la Violencia Familiar acompaña a las mujeres en sus procesos legales, el presente programa coadyuva a las mujeres a que obtengan las condiciones mínimas de independencia.
Programas de becas escolares para niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad social. DIF-DF.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familiar-DF	Servicios	
Programa Jóvenes en Desarrollo y/o Jóvenes en Impulso.	Instituto de la Juventud del DF	Servicios	
Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Servicios	
Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos.	Secretaría de Salud del DF	Servicios	

## XII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

### Glosario de términos

**Acuerdo de Colaboración:** Instrumento a través del cual se establecen líneas de trabajo, de mutuo acuerdo, entre la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar con las Dependencias, Instituciones y/o Asociaciones Civiles.

**Área de Programas Especiales:** área responsable de coordinar los programas sociales adscritos a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

**Canalización:** proceso a través del cual, se solicita a las mujeres y mujeres trans beneficiarias, mediante un oficio, acudir a otra Dependencia, Instancia, Unidad o Asociación Civil, con la finalidad de recibir la atención en materia de violencia familiar.

**Carta compromiso:** documento interno donde se especifican los compromisos que asume la beneficiaria del programa, correspondiente a la atención integral que recibe y de su permanencia en el mismo.

**Cédula de Visita Domiciliaria:** Instrumento a través del cual se desglosa el estudio social y económico de la solicitante, así como la condición habitacional actual.

**Dirección:** Dirección Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscrita a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

**DGIDS:** Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

**Empoderamiento de las mujeres:** El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías (Artículo 3, fracción V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal).

**Violencia Familiar:** Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente, o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: Maltrato Físico, Maltrato y Maltrato Sexual. (Artículo 3, fracción III de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar).

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 25 de enero de 2016.

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

**Mtro. José Ramón Amieva Gálvez**

---